

Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se confirma la sentencia de primera instancia y no condena en costas en dicha instancia, se procede a presentar la liquidación de costas ordenada en primera instancia:

CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE EN FAVOR DE INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$ 16.920.000
Gastos Procesales	\$ 0
Total costas	\$ 16.920.000

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

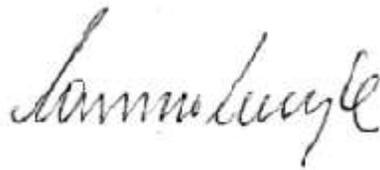
RADICADO	17001-33-33-001-2014-00436-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JULIO CESAR CARDONA CAÑAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MANIZALES - INVAMA
AUTO	442

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 31 de enero de 2020, por medio de la cual confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 7 de junio de 2018.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

PAHD

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 047 del 5 de ABRIL de 2021

Firmado Por:

**CARLOS MARIO
JUEZ**

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

ARANGO HOYOS

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96e2417770deb6f7838fe67fd01483fbe65ac558bed6060b356ccf3adb7e90a7

Documento generado en 26/03/2021 11:50:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**